



Municipalidad Distrital de Challabamba Paucartambo - Cusco



Zona del Parque Nacional del Manu Patrimonio Mundial de la Humanidad

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2019-MDCH-CM/SG.

Challabamba, 09 de enero del año 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DE LA REGION DEL CUSCO.

VISTO:

En SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL de fecha 09 DE ENERO DEL 2019, presidido por el Sr. BLADIMIRO ALVAREZ MUÑOZ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challabamba y la asistencia de los señores regidores: Sra. SORAYDA CATTIA CJUNO CORDOVA, Sr. JULIAN GUTIERREZ QUISPE, Sr. EUSEBIO QUISPE ROJO, Sr. FIDEL APUCUSI HUAMAN, Sr. JUAN PABLO HUILLCA UTURUNCU; con la finalidad de debatir la propuesta conjunta por la totalidad de regidores de la Municipalidad Distrital de Challabamba, sobre el Numero de Sesiones Ordinarias mensuales para el año 2019, contando con el quorum de ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 13º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, puesta a debate la propuesta del número de sesiones ordinarias que se llevaran a cabo cada mes durante el año 2019, el Concejo Municipal de Challabamba, emite votación en la modalidad de propuestas formuladas por todos los regidores, aprobando el número de dos (02) Sesiones Ordinarias mensuales que se desarrollaran los días miércoles de las segunda semana de cada mes y los días miércoles de la cuarta semana de cada mes a las diez horas de la mañana; sesiones ordinarias que serán desarrolladas en el hemiciclo de regidores de la Municipalidad Distrital de Challabamba lo cual fue aprobado por **MAYORIA**;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challabamba, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por los artículos 9º Inc. 15). 10º. Inc. 5). 20º Inc. 3) y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el número de dos (02) Sesiones Ordinarias mensuales que se desarrollaran los días miércoles de las segunda semana de cada mes y los días miércoles de la cuarta semana de cada mes a las diez horas de la mañana; sesiones ordinarias que serán desarrolladas en el hemiciclo de regidores de la Municipalidad Distrital de Challabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO según corresponda aquellas disposiciones que contravengan al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la publicación y notificación de la presente a todas las estructuras orgánicas de la Municipalidad Distrital de Challabamba para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA PAUCARTAMBO
[Signature]
Bladimiro Álvarez Muñoz
DNI 10444525
ALCALDE